



Lcdo. José J. Velázquez Quiles
Secretario

CEE-AC-25-104

16 de octubre de 2025

MIEMBROS DE LA COMISIÓN
OSIPE
OFICINA DE COMPRAS

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Se transcribe el Acuerdo de la Reunión de Comisión celebrada el jueves, 16 de octubre de 2025, para su conocimiento y acción que corresponda.

ASUNTO NUEVO

La siguiente Moción fue presentada por el Presidente para la correspondiente aprobación:

- Para que se le ordene a la Oficina de Compras solicitar tres cotizaciones de Impresoras de Tarjetas de impresión simple y doble, tomando en consideración las recomendaciones de Osipe en cuanto a peso de los equipos, manejo y transporte del equipo, las cuales se recogen en el Informe con fecha del 10 de octubre de 2025, el cual se hará formar parte de este acuerdo.

Discutido el asunto por los Comisionados Electorales, acordaron de forma *unánime* aprobar la Moción y que se notifique a la Oficina de Compras.

Así se acuerda.

Lcdo. José Japhet Velázquez Quiles
Secretario



SECRETARIA CEE

2025 OCT 10 PM 2: 03



10 de octubre de 2025

José J. Velázquez Quiles
Secretario

Eduardo Nieves Cartagena
Director de la Osipe

Anibal J. Zámbrana Quiñones
Subdirector de la Osipe

RESPUESTA A LA CERTIFICACIÓN DE ACUERDO CEE-AC-25-080

Atendimos la Certificación de Acuerdo que se menciona en el asunto que ordena a la Osipe a "hacer una recomendación para la adquisición de un sistema de Data Card menos oneroso que el existente, que su funcionalidad sea de más fácil manejo para el operador" y que informemos sobre "si se puede reducir los niveles de seguridad de este equipo y la reducción en costos que estos conllevaría (sic)." Conforme a la Certificación la evaluación que conllevaría atender la orden de la Comisión se circunscribiría a tecnología de la marca Data Card. No obstante, entendimos que dicha referencia se hace en alusión a las impresoras de tarjetas y no a la marca en sí. Por consiguiente, hicimos la evaluación sin limitar y condicionar la evaluación previa a una marca en específico.

La primera etapa de la evaluación consistió en pasar revisión sobre los elementos de seguridad de la TIE y si éstos inciden en la Impresión. De dicha evaluación surge que la TIE posee los elementos de seguridad siguientes:

1. Imágenes de sendos logos de la CEE para ser detectados mediante luz ultravioleta.
2. Protección anticopia, antiescaneo y antifalsificación provista por la tecnología Double Take™ en la utilización de una frase en tres tipos de fuente integradas a elementos de la TIE.
3. Imagen en espiral del mapa de Puerto Rico creado mediante patrón de interferencia que se forma cuando se superponen dos rejillas de líneas conocido como patrón de muaré con la utilización de la tecnología SpiraLok™.
4. Microtexto en distintos posicionamientos.
5. Banda holográfica.
6. Espacio para impresión de foto fantasma con patrón de seguridad modulado linealmente.
7. Degradación de colores en elementos gráficos.

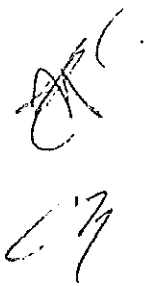
Todos los elementos anteriores están **intrínsecamente relacionados a la producción del plástico y no a la impresión de la TIE**. Por consiguiente, los elementos de seguridad se descartan de cualquier consideración sobre la provisión de funcionalidades para la impresión de TIE.

La segunda etapa de evaluación consistió en observar las funcionalidades de impresión de la TIE con el objetivo de lograr una simplificación en el uso de consumibles y por ende en la operación del equipo. De esta evaluación tenemos como resultado que la simplificación solo radica en el uso o no de laminado en la TIE. El laminado tiene como finalidad extender la vida útil del contenido impreso de la TIE. El requisito de laminado obliga a incorporar elementos físicos a la impresora para poder proveer de éste. De ordinario estos elementos físicos consisten en aditamentos adicionales que se conectan a la impresora e imperativamente requiere del uso de un cartucho de cinta laminadora adicional a la cinta de impresión. No obstante, **el optar por prescindir del laminado puede ser sustituido por el requisito de doble recubrimiento que se logra desde la cinta de impresión**. Aunque regularmente el recubrimiento no da la protección que se logra con un laminado, es una alternativa viable la supresión de éste para simplificar la operación de imprimir la TIE.

Además, observamos como parte de la evaluación la manejabilidad del equipo en función del peso y compacidad. En este caso pudimos encontrar que existe la disponibilidad en Puerto Rico de impresoras con menos de veinte libras de peso y dimensiones que no exceden las veinticuatro pulgadas en la dimensión más larga. Incluso, pudimos observar que hay impresoras para las cuales existe equipo de acarreo adecuado a éste como aditamento adicional, tales como bultos. Por tanto, no existe impedimento en requerir impresoras con tales requisitos con los cuales se cumple el balance rector entre requisito y disponibilidad al momento de solicitar propuestas para la adquisición de un bien.

En cuanto a la evaluación de precios no entramos en dichas consideraciones de manera directa. Sin embargo, de nuestra evaluación surge que la tecnología utilizada hoy en día en la CEE provee para la impresión en tarjetas tanto del arte como de los datos variables. No obstante, el plástico de la TIE ya tiene el arte incluido y la impresión de la TIE se limita a los datos variables. Esto en sí **representa una economía por razones de la simplificación de las funcionalidades requeridas para el tipo de impresión que se necesita en la CEE**. Lo cual se limita a condiciones de cumplimiento con una resolución entre trecientos y seiscientos *dpi*.

Estamos en la disponibilidad de discutir ante la Comisión cualquier detalle sobre nuestra evaluación en caso de que sea requerido.

Handwritten signature and initials in the bottom left corner of the page.